



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RAD. 080013110003 – 2019 – 00058-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que la apoderada demandante solicitó fijar nueva fecha para la toma de muestras de ADN a los involucrados en este proceso y por segunda vez corrigió el dato del cementerio donde se encuentra sepultado el presunto padre biológico señor JAIME ORLANDO RESTREPO ZULUAGA.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Agosto 3 de 2021

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.
SECRETARIA.-

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Familia 03 Oral
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f14efd2893ba00918f3a44e0bec5f805d4ed2f30a254894beae651a46d3d6223

Documento generado en 03/08/2021 04:39:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RAD. 080013110003 – 2019 – 00058-00

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, AGOSTO TRES (3) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En efecto se encuentra pendiente fijar nueva fecha para la toma de muestras de ADN al menor JORGE MARIO MALDONADO HOYOS, su señora madre CLAUDIA MILENA HOYOS GUTIERREZ y al actual padre JORGE ELIECER MALDONADO SANCHEZ en el Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad, por lo que a ello se procederá.

La apoderada demandante corrigió una vez más el dato del cementerio donde se encuentra sepultado el presunto padre biológico señor JAIME ORLANDO RESTREPO ZULUAGA, de quien se hará exhumación. Esta vez nos informa que se encuentra sepultado en el Cementerio de Rionegro ubicado en la carrera 60 No. 47 A 17, sector Colina del Cementerio, Bóveda No.2408. El cementerio se encuentra ubicado en una colina y el encargado de su administración es el despacho parroquial en cabeza del párroco Gabriel Aristizabal Ramírez, a quien se debe dirigir el oficio para los fines pertinentes y la dirección del despacho parroquial es Carrera 50 No. 49-20.

Así las cosas, se ordenará oficiar a través de secretaría al Juzgado Segundo Promiscuo de Rionegro Antioquia, informándole la nueva fecha para la toma de muestras de ADN que hemos mencionado y la nueva dirección que nos suministró la abogada demandante del cementerio donde se encuentra sepultado el presunto padre biológico señor JAIME ORLANDO RESTREPO ZULUAGA, de quien se hará exhumación.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- FIJAR nueva fecha para la toma de muestras de ADN al menor JORGE MARIO MALDONADO HOYOS, su señora madre CLAUDIA MILENA HOYOS GUTIERREZ y al actual padre JORGE ELIECER MALDONADO SANCHEZ. Para tal fin se señala el día Miércoles 25 de Agosto de 2021 a las 9:00 am. Dicha prueba se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad, para ello se expedirá el formato único de solicitud de prueba genética.

2.- OFICIAR a través de secretaría al Juzgado Segundo Promiscuo de Rionegro Antioquia, informándole la nueva fecha para la toma de muestras de ADN que hemos mencionado y la nueva dirección que nos suministró la abogada demandante del cementerio donde se encuentra sepultado el presunto padre biológico señor JAIME ORLANDO RESTREPO ZULUAGA, de quien se hará exhumación, de conformidad con las motivaciones que anteceden.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Ago. 3/21.

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 120

Fecha: 4 de Agosto de 2021

Notifico auto anterior de fecha
3 de Agosto de 2021

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f24c75d3e63c5456f6bf7ff8ecddacd40d9c82af2cf5bce074249a333ea737dc

Documento generado en 03/08/2021 03:49:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>